

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvase Proveer. Rovira, Julio 11 de 2022.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Julio once (11) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: PERTENENCIA
Demandante: TEOFILO GUZMAN HERNANDEZ
Demandado: JORGE EDUARDO BRAVO BAUTISTA
Radicación: 736244089002-2019-00153-00

Auto: Responde Solicitud

Teniendo en cuenta que mediante escrito allegado por el profesional del Derecho Doctor ABRAHAM IBAÑEZ MONTEALEGRE solicita le sea reconocido poder dentro del proceso de la referencia al Doctor JESUS ANTONIO SANCHEZ GOMEZ para que reasuma el trámite de la demanda como apoderado del demandante TEOFILO GUZMAN HERNANDEZ, cabe resaltar que mediante decisión del 17 de agosto de 2021 se aceptó la renuncia del Doctor IBAÑEZ MONTEALEGRE quien en esa oportunidad no manifestó sustitución alguna, por lo que para esta fecha no es reconocido como parte alguna del proceso, así las cosas este Despacho negará la petición deprecada. Por lo que se

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de reconocimiento de poder por la razón expuesta en precedencia.

Notifíquese y Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, consisting of a long horizontal stroke with a diagonal line crossing it from the top left to the bottom right.

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en julio 15 de 2022